

CIRCULAR EXTERNA 39 DE 2006

(julio 11)

Diario Oficial 46.329 de 14 de julio de 2006

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Señores: Usuarios y funcionarios Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Asunto: Resolución [1341](#) de 2006 Reglamento Técnico para el rotulado de las pilas zinc-carbón y alcalinas.

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución número [1341](#) del 22 de junio de 2006 “Por la cual se modifica la Resolución número [1273](#) del 24 de junio de 2005, modificada por la Resolución número [3093](#) del 21 de diciembre de 2005”, mediante la cual se precisan algunos aspectos técnicos del Reglamento Técnico para el Rotulado de las Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas y se establece que la Resolución número [1273](#) y sus modificaciones regirán a partir del 2 de enero del año 2007.

De igual manera, se precisa que los importadores de bienes sujetos al Reglamento Técnico de que trata la Resolución número [1341](#), deben presentar el Certificado de Conformidad al solicitar el Registro de Importación y previo al levante aduanero de los mismos y que la prueba del cumplimiento de la Resolución número [1341](#) estará a cargo del productor o importador.

El Artículo [3o](#) de la Resolución 1341 adiciona el artículo [7o](#) de la Resolución número 1273 de 2005 con la subpartida arancelaria “85.06.10.19.00: Pilas y baterías de pilas, eléctricas, alcalinas, las demás”.

La Resolución número [1341](#) del 22 de junio de 2006 rige a partir del 28 de junio de 2006, fecha de su publicación en el **Diario Oficial** número 46.313.

Cordialmente,

La Directora de Comercio Exterior (E.),

GLORIA INÉS CAÑAS ARIAS.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

